

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00017-00
Demandante: LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO y RAUL MONSALVE CHACÓN
Demandado (a): MARÍA ADELA PATIÑO SALABARRIETA, SANDRA JUDITH, LUZ MIREYA, VILMA YAMILE, LYDA JULIANA, PAOLA ANDREA, LEIDY ROCIO y JESSICA LICETH CASTILLO PATIÑO; LUIS CARLOS MEJÍA ALFONSO y JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA
Proceso: Ordinario Laboral

En atención al memorial allegado al correo institucional del Juzgado por la señora SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO,¹⁻² en los que i)- solicita el número de cuenta de depósitos judiciales del juzgado para consignar el valor de las agencias en derecho a que fue condenada como parte vencida en la resolución de las excepciones previas resueltas en audiencia llevada a cabo el día 18 de agosto de 2021 y ii)- copia del video de la misma audiencia, en principio se recuerda el contenido del artículo 63 del C.P.C. indica que *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito...”*. Razón por la cual es de advertirse a las demandadas en esta litis, que en próximas oportunidades deberá incoar las peticiones a través de su procurador judicial en atención de la premisa legal en cita. De hacerlo, no se dará trámite de fondo, a la solicitud.

Dicho lo anterior, es de señalarse sucintamente que las agencias en derecho corresponden a la parte vencedora, por ende, las misma deben ser pagadas directamente a sus acreedores, que, para el caso, son los demandantes LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO Y RAÚL MONSALVE CHACÓN sin necesidad de acudir a la consignación judicial.

Sin embargo, se indica a la interesada que, a efectos de realizar la consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, el número de cuenta para tal fin es el 687552031001 del Banco Agrario de Colombia, consignación que deberá realizarse a favor del proceso 6875531030012020-00017-00, número el cual debe señalarse de

Por último, respecto de la segunda solicitud, se ordena que por secretaria se comparta el vínculo del video de la vista pública realizada en este proceso el día 18 de agosto de 2021 a la señora SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO, dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04d3dabf2c786ebd0642618bd34ed458b841d2afa24b93262c0a9da7eba4
eb4e**

Documento generado en 23/08/2021 12:30:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**